



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Handwritten: 2040
25 ABR 2023



Gobierno de Guadalajara

25 ABR. 2023

RECIBIDO

Oficina de Partes
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten: paco
C21709



Gobierno de Guadalajara

Handwritten: 1709

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-110/2022

OFICIO: DA/073/2023

ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-110/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"PROYECTOS EJECUTIVOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍAS EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA DIVERSAS ACCIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE RAMO 33 (FAIS) PARA EL EJERCICIO 2022, EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22"**, adjudicado a la empresa **"EDIFICACIONES HERVI S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-110/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, la Auditora responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES**.

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	1 (una)
TOTAL	1 (una)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

Handwritten signature

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México
33 366 1300 Ext. 1306





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

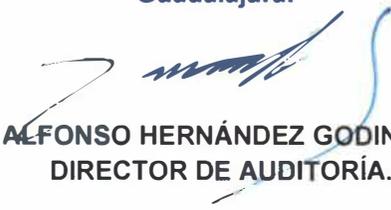
Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

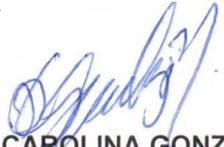
Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 24 abril de 2023

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de
Guadalajara."**




ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.
AUDITORA RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3649 1300 Ext. 1306

JERR



CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	21/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-110/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de los servicios relacionados con la obra pública denominado **"PROYECTOS EJECUTIVOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍAS EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA DIVERSAS ACCIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE RAMO 33 (FAIS) PARA EL EJERCICIO 2022, EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	EDIFICACIONES HERVI S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$2,600,444.41 (Dos millones seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	120 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	17 de agosto del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 17/08/2022 hasta el 21/04/2023

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-110/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DAI/401/2022** el pasado **15 de agosto del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de **"PROYECTOS EJECUTIVOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍAS EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA DIVERSAS ACCIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE RAMO 33 (FAIS) PARA EL EJERCICIO 2022, EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/1372/2022 y DOP/1542/2022 , relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el día 06 y 20 de octubre del año 2022 respectivamente, se adjuntó el Contrato de Obra No. DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22 y sus anexos, sin estar debidamente formalizado con la totalidad de firmas de los participantes.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la 	



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



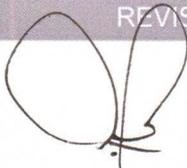
Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	21/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-110/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22		

	Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de obra y sus anexos, debidamente formalizado, con el total de las firmas correspondientes. Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$2,600,444.41 (Dos millones seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$2,600,444.41 (Dos millones seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).

E. COMPROMISO	
De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	  <p>25 ABR. 2023</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Dirección de Obras Públicas Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad</p> <p>FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.</p>
MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Arq. Diana Carolina González Nieves AUDITORA RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



FECHA DE ELABORACIÓN	21/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-110/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de **los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **11 de agosto de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/401/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-110/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PROYECTOS EJECUTIVOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍAS EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA DIVERSAS ACCIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE RAMO 33 (FAIS) PARA EL EJERCICIO 2022, EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22
CONTRATISTA	EDIFICACIONES HERVI S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días naturales. (17 de agosto al 14 diciembre de 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **15 de agosto de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y a la **C. Diana Carolina González Nieves** como Auditora responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.



La Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	21/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-110/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22		

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de los servicios relacionados con la obra pública denominado **"PROYECTOS EJECUTIVOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍAS EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA DIVERSAS ACCIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE RAMO 33 (FAIS) PARA EL EJERCICIO 2022, EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22"**, adjudicado a la empresa **"EDIFICACIONES HERVI S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"120"** días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3)** La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **15 de agosto del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **11 de agosto del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-110/2022**, relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22"**, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **15 de agosto del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.-** Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/413/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **29 de agosto del año 2022**.
- 2.-** Posteriormente, el día **06 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1372/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de los servicios relacionados con la obra pública.
- 3.-** Posteriormente, el día **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de los servicios relacionados con la obra pública.
- 4.-** Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/009/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **18 de enero del año 2023**.

FECHA DE ELABORACIÓN	21/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-110/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22		

5.- Posteriormente, el **31 de enero del año 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, los oficios **ACSOP/EST/857/2022**, **ACSOP/EST/986/2022** y **ACSOP/EST//2022**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 01, 02 y 03 Finiquito** respectivamente. Adicionalmente, dicha información también fue remitida a través del oficio **DOP/164/2023**, recibido el **01 de febrero del 2023**.

Una vez compilada toda la información, la Auditora responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato remitido no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.			X	
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.			X	
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	21/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-110/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22		

2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.		X	
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	
4	Convenio modificatorio.		X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.		X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	





La Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	21/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-110/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22		

naturales comprendido del 17 de agosto hasta el 14 de diciembre de 2022 y con un monto contratado de "\$2,600,444.41 (Dos millones seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido", la Auditora responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-110/2022** concluye **CON SALVEDADES, sin montos por aclarar**, misma que fue enlistada en el punto anterior y se describe en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Como resultado de la revisión y el análisis realizado a los documentos que integran cada una de las estimaciones remitidas, se pudo constatar que las facturas emitidas por la empresa "**EDIFICACIONES HERVI S.A. DE C.V.**" correspondientes al pago de las estimaciones 02 y 03 Finiquito, presentan una discrepancia cronológica, tanto en el número de folio, como en las fechas de emisión; esto derivado de que la Factura identificada con el número de folio 600 relativa al pago de la **Estimación 03 Finiquito** se emitió el día 15 de noviembre del 2022 y la Factura identificada con el número de folio 601, relativa a la **Estimación 02** fue emitida el 18 de noviembre del 2022, es decir, en una fecha posterior, lo que haría suponer que se está finiquitando una obra, sin tener comprobación total de la misma.

Asimismo, derivado de la misma revisión y análisis documental, se advirtió que el resto de los documentos que integran las estimaciones 02 y 03 Finiquito, los cuales amparan el control administrativo de la obra, cumplen con los plazos establecidos en el Contrato, manteniendo una correcta secuencia cronológica.

En este sentido, es importante señalar que el artículo 105, numeral 11 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece que, los pagos de cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados serán independientes entre sí; asimismo, establece que cualquier tipo de secuencia será únicamente para control administrativo.

Por lo tanto, se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que, de manera específica, instruya al área encargada de la validación documental inherente a las estimaciones, para que verifique de manera detallada y minuciosa, todos y cada uno de los documentos que sean proporcionados por las contratistas, a efecto de que estos presenten una cronología coherente y apegada al plan de ejecución de los trabajos, así como a los plazos establecidos en los contratos.

2. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "**EDIFICACIONES HERVI S.A. DE C.V.**" proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. *El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...*".

FECHA DE ELABORACIÓN	21/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-110/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22		

Asimismo, dentro de la **CLÁUSULA SEXTA** del Contrato de Obra Pública **DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22** señala lo siguiente: "... PÓLIZA DE SEGURO ... "EL CONTRATISTA", deberá contar con seguros para el personal a su cargo para la ejecución de los servicios, en los términos de las Leyes Laborales, para lo cual "EL CONTRATISTA" presentó su registro patronal vigente..."

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **DOP-R33-MUN-EYP-LP-252-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**EDIFICACIONES HERVI S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Arq. Diana Carolina González Nieves AUDITORA RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana